



483
 BELLO QUARTO, DIEZ DE ABRIL DE 1783
 DE MILY SEISCIENTOS Y TREINTAY OCHO.

Yo el Comandante de las Armas de esta Ciudad
 de Lima Don Juan Manuel de Salcedo

por el presente mando que se libere y pague
 a Don Juan Manuel de Salcedo

el valor de los derechos de alcabala que
 se le han cobrado por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

de los bienes de su propiedad que se
 le han vendido por el presente

